

***PCR ratifica la calificación de “_BAf” con perspectiva ‘Estable’
A las Cuotas de Participación de DIVERSO IMPORT-EXPORT FIC***

La Paz, Bolivia (agosto 12, 2021): PCR acordó ratificar la calificación de _BAf (cuya equivalencia en la nomenclatura establecida por ASFI es A2) con perspectiva “Estable” (tendencia en terminología ASFI) a las Cuotas de Participación de Diverso Import-Export FIC. La calificación se sustenta en lo siguiente: El Fondo tiene por objetivo canalizar recursos en dólares estadounidenses de inversionistas para las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas principalmente del sector exportador en general y el sector importador de bienes de capital e insumos para el sector productivo boliviano, así como a Instituciones Financieras de Desarrollo, canalizando recursos en moneda extranjera que les permita ejecutar planes de inversión de corto, mediano y largo plazo. Como parte de su cobertura, el portafolio está conformado por inversiones de buena calidad crediticia en el mercado nacional. El administrador del Fondo cuenta con una organización suficiente, con amplia experiencia y procesos que permiten ejercer control en los resultados del portafolio. Por otro lado, se debe considerar que el Fondo tuvo que otorgar reprogramaciones para operaciones que no cumplieron con sus compromisos, como efecto de la COVID-19.

Metodología de calificación de riesgo de fondos de inversión (Bolivia) PCR-BO-MET-P-080, vigente a partir de fecha 04 de diciembre de 2018.

Información de Contacto:

María Victoria Arce López
Analista de Riesgos
marce@ratingspcr.com

Valeria Pacheco Zapata
Analista Senior
vpacheco@ratingspcr.com

Oficina Bolivia

Av. 6 de agosto, Edif. Hilda, Piso 9, Of. 901
T (591) 2124127

Información Regulatoria:

La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado Valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión, emisión o su emisor; sino la opinión de un especialista privado respecto a la capacidad de que un emisor cumpla con sus obligaciones en los términos y plazos pactados como un factor complementario para la toma de decisiones de inversión.